



**PROPUESTA DE RESOLUCIÓN PROVISIONAL DE SOLICITUDES DE SUBVENCIONES DESTINADAS A LA REALIZACIÓN DE ACCIONES INTERSECTORIALES DE LA CONVOCATORIA 2018 EN EL ÁMBITO DE LA PREVENCIÓN DE RIESGOS LABORALES**

Por acuerdo del Patronato de la Fundación Estatal para la Prevención de Riesgos Laborales F.S.P. (FEPR, en adelante) de 27 de julio de 2018 publicado, en el BOE el 18 de agosto de 2018, se convocan subvenciones destinadas a la realización de acciones intersectoriales para los años 2018 y 2019 en el ámbito de la prevención de riesgos laborales.

En la Base Sexta de las Bases Regulatoras, relativa al procedimiento de concesión, se establece que, de acuerdo con lo dispuesto en los artículos 22.1 y 23 de la Ley 38/2003, de 17 de noviembre, el procedimiento de concesión de las subvenciones incluido en estas bases se tramitará en régimen de concurrencia competitiva, y se iniciará de oficio mediante la aprobación de convocatorias de asignación de recursos por el Patronato de la FEPR y su publicación en la Base de Datos Nacional de Subvenciones (en adelante BDNS) y en la página web de la FEPR.

Durante el periodo de solicitud de subvenciones, que finalizó el 25 de septiembre de 2018, se formularon solicitudes para la realización de acciones por parte de quienes tienen atribuida, conforme a dicha Convocatoria, la condición potencial de beneficiario.

Así mismo, según se indica en la Base Sexta, la FEPR instruyó el procedimiento de concesión, realizando de oficio cuantas actuaciones estimó necesarias para la determinación, conocimiento y comprobación de los datos en virtud de los cuales se formular la propuesta de resolución. Las actividades a realizar por el órgano instructor han sido las previstas en el artículo 24 de la Ley 38/2003, de 17 de noviembre, General de Subvenciones.

Evaluadas las solicitudes por el órgano instructor, la Comisión de Valoración emitió, con fecha 22 de enero de 2019, un informe en el que se concreta el resultado de la evaluación efectuada, proponiendo las cantidades asignadas a cada beneficiario y relacionando las solicitudes que debían ser denegadas o inadmitidas, con indicación de la causa.

En la Base Novena de las Bases Regulatoras se establece que el Director Gerente de la FEPR formulará la propuesta de resolución de concesión, debidamente motivada conforme a lo establecido en cada convocatoria, haciendo alusión a los criterios de valoración de las solicitudes, determinando los beneficiarios y la cuantía de la ayuda.

A la vista del informe de la Comisión de Valoración, el Director Gerente formula la siguiente propuesta de resolución.

Primero: Las acciones para las que se propone la aprobación, por haber alcanzado al menos 55 puntos en la suma de los bloques 1 y 2 de valoración son las que se detallan en el "Anexo 1" de la presente propuesta de resolución., existiendo presupuesto disponible para su aprobación.

Segundo: Las acciones que, pese haber alcanzado al menos 55 puntos en la suma de los bloques 1 y 2 de valoración, no pueden ser aprobadas, por no existir presupuesto disponible para su aprobación, se detallan en el "Anexo 2" de la presente propuesta de resolución.



Contra la presente propuesta de resolución los interesados, a través del GESTOR DE ACCIONES, podrán presentar alegaciones a la misma en el plazo de 10 días hábiles contados desde el día siguiente a la publicación de la presente resolución en el sitio web de la FEPRL [www.funprl.es](http://www.funprl.es) a fecha de la presente.

La presente propuesta de resolución no crea derecho alguno para el solicitante en tanto no le sea notificada la resolución definitiva de concesión.

Y para que coste a todos los efectos oportunos, firmo la presente, a 24 de enero de 2019.



Fdo. D. Gregorio Tudela Cambronero  
DIRECTOR GERENTE

**ANEXO 1: RESOLUCIÓN PROVISIONAL DE APROBACIÓN PARA ACCIONES INTERSECTORIALES 2018**

Datos generales Solicitud				Puntuación																				
Código acción	Título	Beneficiario	Importe solicitado	1.A.1	1.A.2	1.A.3	1.A.4	1.B.1	1.B.2	1.C	2.A	2.B.a	2.B.b	2.B.c	2.C.1	2.C.2	2.C.3	2.C.4	3	BLOQUE 1	BLOQUE 1 Y 2	BLOQUE 2	BLOQUE 3	TOTAL
AI2018-0002	OBSERVATORIO DE RIESGOS PSICOSOCIALES 2018	UNIÓN GENERAL DE TRABAJADORES DE ESPAÑA	298.689,04 €	6	7	3	4	15	10	5	3,5	1,5	1	1	6	11	7	4	15	50	85	35	15	100
AI2018-0006	ASISTENCIA TÉCNICA E INFORMACIÓN PARA EL FOMENTO DE LA PREVENCIÓN DE RIESGOS LABORALES	ISTAS (INST. SINDICAL TRABAJO, AMBIENTE Y SALUD)	434.277,03 €	6	7	3	4	15	10	5	3,5	1,5	1	1	6	11	7	4	15	50	85	35	15	100
AI2018-0009	ACTIVIDADES DE PROMOCIÓN EN LA COMUNIDAD EMPRESARIAL DE LA REALIZACIÓN DE HÁBITOS DE VIDA SALUDABLE EN EL ENTORNO LABORAL	CONFEDERACIÓN ESPAÑOLA DE ORGANIZACIONES EMPRESARIALES	255.229,97 €	6	7	3	4	15	10	5	3,5	1,5	1	1	6	11	6,961	4	15	50	84,961	34,961	15	99,961
AI2018-0007	APLICACIONES INFORMÁTICAS DE APOYO EMPRESARIAL EN MATERIA DE PREVENCIÓN DE RIESGOS LABORALES 2019 -1	CONFEDERACIÓN ESPAÑOLA DE ORGANIZACIONES EMPRESARIALES	400.340,19 €	6	5,25	3	4	15	10	5	3,5	1,5	1	1	6	11	6,961	4	15	48,25	83,211	34,961	15	98,211
AI2018-0008	APLICACIONES INFORMÁTICAS DE APOYO EMPRESARIAL EN MATERIA DE PREVENCIÓN DE RIESGOS LABORALES 2019 -2	CONFEDERACIÓN ESPAÑOLA DE ORGANIZACIONES EMPRESARIALES	400.177,95 €	6	5,25	3	4	15	10	5	3,5	1,5	1	1	6	11	6,961	4	15	48,25	83,211	34,961	15	98,211
AI2018-0005	"POR EXPERIENCIA" - DIFUSIÓN DE INFORMACIÓN PARA LA PRL	ISTAS (INST. SINDICAL TRABAJO, AMBIENTE Y SALUD)	93.617,58 €	6	7	3	4	15	10	5	3,5	0	1	1	6	11	7	4	12,62	50	83,5	33,5	12,62	96,12
AI2018-0004	HERRAMIENTAS PREVENTIVAS UGT. 2018	UNIÓN GENERAL DE TRABAJADORES DE ESPAÑA	227.673,65 €	6	7	3	4	15	10	0	0	1,5	1	1	6	11	7	4	15	45	76,5	31,5	15	91,5

**ANEXO 2: RESOLUCIÓN PROVISIONAL DE DENEGACIÓN PARA ACCIONES INTERSECTORIALES 2018**

Datos generales Solicitud				Puntuación																				
Código acción	Título	Beneficiario	Importe solicitado	1.A.1	1.A.2	1.A.3	1.A.4	1.B.1	1.B.2	1.C	2.A	2.B.a	2.B.b	2.B.c	2.C.1	2.C.2	2.C.3	2.C.4	3	BLOQUE 1	BLOQUE 1 Y 2	BLOQUE 2	BLOQUE 3	TOTAL
AI2018-0011	ASISTENCIA TÉCNICA Y DIFUSIÓN DE LA CULTURA PREVENTIVA EN EL COLECTIVO DE TRABAJADORES AUTÓNOMOS	FEDERACION NACIONAL DE ASOCIACIONES DE TRABAJORES AUTÓNOMOS	138.311,00 €	6	5,25	1	4	15	10	5	3,5	1,5	1	1	0	0	6,923	4	15	46,25	64,173	17,923	15	79,173